

# ¿Cómo responden los tribunales a las SLAPP?

Análisis de decisiones judiciales  
seleccionadas de todo el mundo



---

¿Cómo responden los tribunales a las SLAPP?  
Análisis de decisiones judiciales seleccionadas  
de todo el mundo

---

## Créditos

### *Directores de colección*

**Lee C. Bollinger**

**Catalina Botero-Marino**

### *Autor\**

**ARTÍCULO 19**, autor del documento ‘Colección especial sobre jurisprudencia en materia de libertad de expresión: ¿Cómo responden los tribunales a las SLAPP?’

*Análisis de decisiones judiciales seleccionadas de todo el mundo*

### *Diseño*

**Vladimir Flórez (Vladdo)**, ilustrador

**Lourdes de Obaldía**, diagramadora y diseñadora gráfica

---

## Agradecimientos especiales

*Los Directores, Autores y Editores de la presente colección desean reconocer y expresar su gratitud a todas las personas que con su esfuerzo y talento han hecho realidad la colección. Estas publicaciones sólo han sido posibles gracias al análisis y selección de casos para la base de datos por parte de un amplio número de [expertos](#) y [contribuyentes](#) que colaboran con Columbia Global Freedom of Expression. Los resúmenes de casos presentados en esta colección reproducen el análisis de los casos publicados en nuestra base de datos, que sólo ha sido posible gracias a su inestimable contribución.*

---

\* El punto de vista y las opiniones expresadas en este artículo reflejan exclusivamente la posición de sus autores y no necesariamente reflejan la posición de Columbia Global Freedom of Expression.

---

## Tabla de contenidos

## **Tabla de contenidos**

### **- Introducción**

#### **- SLAPP en el marco jurídico vigente**

- Protección contra SLAPP en las legislaciones nacionales
- Protección contra SLAPP en las normas internacionales de derechos humanos

#### **- Principales hallazgos del análisis de una selección de decisiones judiciales**

- Los tribunales empiezan a reconocer explícitamente el concepto y el peligro de las SLAPP
- Los tribunales se remiten a la protección anti-SLAPP en otras jurisdicciones
- Los tribunales subrayan la necesidad de adoptar una protección legislativa contra las SLAPP
- Los tribunales se basan en las disposiciones sobre abuso procesal para desestimar los casos SLAPP
- Los tribunales estudian si los demandados son objetivos de la acción por expresiones sobre asuntos de interés público
- Los tribunales del más alto nivel ofrecen protección contra las SLAPP
- Los tribunales conceden/no conceden las costas procesales a las víctimas de SLAPP

### **- Conclusiones**

## Introducción

El aumento de casos de demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP, por su nombre en inglés) es una preocupación creciente para los organismos de derechos humanos, los medios de comunicación y la sociedad civil de todo el mundo. Las SLAPP son una forma de litigio abusivo que intimida y acosa a periodistas, medios de comunicación, manifestantes o defensores del medio ambiente y los derechos humanos. Estas demandas suelen ser iniciadas por políticos, funcionarios públicos, empresarios adinerados, grandes empresas y figuras públicas, con el fin de silenciar las voces críticas y sofocar el escrutinio y el debate público. En lugar de tratar de obtener una decisión favorable e indemnizaciones, el objetivo de las SLAPP es agotar a los demandados en procesos judiciales largos y costosos. Las personas objeto de estos costosos procedimientos suelen estar mal preparadas para defenderse y son objeto de otras tácticas intimidatorias. Las SLAPP tienen, por tanto, un efecto amedrentador sobre quienes critican a gobiernos, instituciones públicas y otros actores poderosos.

Los estudios muestran que el aumento y la escala de las SLAPP son un fenómeno global. Por ejemplo, el informe del Business and Human Rights Resource Centre (BHRS), en el que se examinan 355 casos de SLAPP, concluye que el 73% de los casos se presentaron en países del Sur Global, incluidos América Latina (39%), Asia Pacífico (25%), Europa y Asia Central (18%), África (8,5%) y Norteamérica (9%).<sup>1</sup> El peligro de las SLAPP y su impacto sobre los periodistas, defensores de los derechos humanos y medios de comunicación también han sido ampliamente documentados. El informe de ARTICLE 19 de 2021 sobre SLAPP en 11 países de la Unión Europea mostraba cómo se están iniciando SLAPP en casi todos los países analizados y cómo suponen una amenaza no sólo para los derechos fundamentales, sino también para la libertad y la transparencia de los medios de comunicación.<sup>2</sup> En América Latina, un estudio reciente sobre el acoso legal contra periodistas y defensores de derechos humanos en México y Colombia muestra cómo las demandas SLAPP se producen en el contexto de otros numerosos ataques contra periodistas —en particular, la violencia física contra periodistas y defensores de derechos humanos y campañas de descrédito más amplias.<sup>3</sup>

Para responder a los peligros que plantean las SLAPP, algunos Estados (en particular EE.UU. y Canadá) han adoptado legislación específica contra las SLAPP. En general, las leyes anti-SLAPP permiten a los tribunales evaluar si una demanda es contra una actividad de interés público, examinar si hay pruebas de abuso procesal y revisar si el caso tiene méritos suficientes, concretamente si tiene expectativas realistas de éxito. Las leyes anti-SLAPP permiten una moción para desestimar los casos en una fase temprana en litigios sobre asuntos de interés público, lo que

1 Business and Human Rights Center, [SLAPP but not silenced, Defending Human Rights in the face of legal risks](#), junio de 2021.

2 ARTÍCULO 19, [SLAPP against journalists across Europe](#), Media Freedom Response, marzo de 2022; y ARTÍCULO 19, American Bar Association y Asociación de Periodistas Independientes de Serbia (NUNS), [State of SLAPP in Serbia, Country report](#), diciembre de 2021; y ARTÍCULO 19, [State of SLAPP in Spain](#), country report, noviembre de 2021.

3 ARTICLE 19, FLIP y Justice for Journalists, [Leyes al Silencio, Acoso Judicial contra la libertad de expresión en México y Colombia](#), 2021.

ahorra tiempo y dinero, protege la expresión y evita un efecto amedrentador sobre la expresión.

Los mecanismos internacionales y regionales también están empezando a reconocer la necesidad de introducir una mayor protección contra las SLAPP en la legislación y en la práctica. En 2020, la Comisión Europea puso en marcha la Iniciativa Anti-SLAPP con el objetivo de adoptar una directiva anti-SLAPP.<sup>4</sup> El Consejo de Europa también presentó recomendaciones sobre la protección de periodistas y otros guardianes de lo público a los Estados miembros en 2022.<sup>5</sup> Los relatores especiales sobre libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han expresado su preocupación por las repercusiones de las SLAPP en la región.<sup>6</sup>

En los países que carecen de una protección legislativa específica contra las SLAPP, los tribunales pueden desempeñar un papel crucial para garantizar que las SLAPP no impidan el ejercicio de los derechos fundamentales, no limiten el papel vital de la sociedad civil y no reduzcan el espacio cívico. Este estudio examina algunas respuestas judiciales a las SLAPP en una pequeña muestra de casos de todo el mundo; examina si los tribunales reconocen el peligro que suponen las SLAPP, y si evalúan —y cómo— los casos de SLAPP. Aunque la investigación no es exhaustiva y es necesario profundizar más en las jurisdicciones individuales, este estudio reconoce algunas tendencias básicas a partir de casos seleccionados.

Esperamos que este análisis demuestre que, aunque los tribunales desempeñan un papel crucial en el rechazo de las SLAPP, las lagunas en la protección jurídica contra las SLAPP no pueden suplirse al nivel de decisiones judiciales individuales. Está claro que es necesario adoptar una mayor protección contra las SLAPP en el plano internacional, regional y nacional. Esperamos que este estudio pueda contribuir a la defensa global de la adopción de dicha protección.

El estudio se divide en tres secciones:

- En primer lugar, ofrecemos una breve visión general del concepto de SLAPP y por qué es preocupante desde la perspectiva de la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación.

- En segundo lugar, tratamos de deducir algunos aspectos clave de las respuestas judiciales a las SLAPP en jurisdicciones sin una protección anti-SLAPP específica, determinar si son adecuadas y perfilar qué cuestiones subyacentes deben abordarse para eliminar el problema de las SLAPP.

<sup>4</sup> Comisión Europea, [Acción de la UE contra los litigios abusivos \(SLAPP\) dirigidos contra periodistas y defensores de los derechos](#).

<sup>5</sup> Consejo de Europa, [Comité de Expertos MSI-SLP sobre Demandas Estratégicas contra la Participación Pública](#).

<sup>6</sup> Véase, por ejemplo, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, [Reporte Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#), 2021.

- Por último, ofrecemos una conclusión que aporta algunas recomendaciones iniciales sobre cómo deberían abordarse las buenas prácticas de los tribunales y las lagunas existentes sobre la base de las normas internacionales de libertad de expresión.

## SLAPP en los marcos jurídicos existentes

No existe una definición uniforme de SLAPP en los marcos jurídicos nacionales o internacionales y se utilizan diferentes definiciones en las leyes y en el activismo.<sup>7</sup> En general, como ya se ha señalado, las SLAPP se definen como demandas abusivas que se interponen con el fin de impedir actos de participación pública o el ejercicio de los derechos humanos. Estas acciones legales se dirigen contra individuos y organizaciones –incluidos periodistas, medios de comunicación, denunciantes de irregularidades, activistas, académicos y ONG– que se manifiestan sobre asuntos de interés público.<sup>8</sup>

Por lo general, las demandas SLAPP se inician al amparo de leyes de difamación, pero los estudios muestran que también se interponen al amparo de leyes de protección de datos o de la intimidad, leyes de orden público (por ejemplo, contra manifestantes) o diversas disposiciones penales y contra el acoso. Las pruebas disponibles también muestran que los que inician las SLAPP tienen un historial de intimidación legal, utilizan muchos de los mismos bufetes de abogados para facilitar nuevas demandas, y persiguen una cantidad desproporcionada de compensación de parte de quienes son objeto de las SLAPP.<sup>9</sup> Esto es similar en las jurisdicciones en las que los demandantes abusivos inician acciones penales y civiles en paralelo, así como demandas constitucionales y procedimientos administrativos sobre la base del daño al “buen nombre” y al “honor” de las personas.<sup>10</sup>

### *Protección contra SLAPP en las leyes nacionales*

Las primeras protecciones contra las SLAPP se han adoptado en países de derecho anglosajón: EE.UU., Australia y Canadá.

En la actualidad, al menos treinta estados de EE.UU. han promulgado leyes de protección contra las SLAPP, ya sea leyes específicas contra las SLAPP o leyes de procedimiento civil.<sup>11</sup> Aunque la determinación de si un caso puede considerarse SLAPP y el alcance de su protección varían considerablemente, estas leyes permiten a los tribunales desestimar los casos SLAPP en las primeras fases de un procedimiento civil y, en algunos casos, conceder costas y honorarios de abogados a los demandados.<sup>12</sup> Por ejemplo, las normas de procedimiento civil de California reconocen que la participación en asuntos de interés público no debe verse coartada por el abuso del proceso judicial

7 Véase, por ejemplo, Tribunal Supremo de Canadá, [1704604 Ontario Ltd. v. Pointes Protection Association](#), 2020 SCC 22, Sentencia de 10 de septiembre de 2020, el resumen del caso de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#); American Civil Liberties Union of Ohio, [SLAPPed: Una herramienta para activistas. Parte 1. ¿Qué es una demanda SLAPP? ¿Qué es una demanda SLAPP?](#); CASE, Coalition Against SLAPP in Europe; o Business and Human Rights, [SLAPP database](#).

8 Véase, por ejemplo, la definición de SLAPP de la UK Anti-SLAPP Coalition, en [On Countering Legal Intimidation and SLAPP in the UK](#), julio de 2021; G. W. Pring, [SLAPP: Strategic Lawsuits against Public Participation](#), 7 Peace Environmental Law Review. 3, 1989, p. 6.; Leyes para silenciar, op. cit., p. 7.

9 Véase, por ejemplo, Universidad de Ámsterdam/Greenpeace International, [SLAPP research: Provisional conclusions](#), 2020; y Media Freedom Rapid Response, [SLAPP against journalists across Europe](#), marzo de 2022.

10 Leyes para silenciar, op.cit

11 Véase Public Participation Project, [State Anti-SLAPP score card](#).

12 Véase S. Brown y M. Goldowitz, [The Public Participation Act: A Comprehensive Model Approach to End Strategic Lawsuits Against Public Participation in the USA](#), Review of European Community & International Environmental Law 3., 2010 19(1)); o State Anti-SLAPP Scorecard, op.cit.

y prevén mociones especiales para desestimar los casos que limiten el ejercicio de los derechos constitucionales o la libertad de expresión en relación con un asunto público o de interés público.<sup>13</sup> Por su parte, la Ley de Derechos Civiles de Nueva York y las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil sólo permiten la desestimación de SLAPP sobre “actividades relacionadas con peticiones públicas”.<sup>14</sup>

**Australia** adoptó una protección limitada contra las SLAPP a través de la Ley de Participación Pública en 2008, tras el caso *Guns contra Alexander Marr*, interpuesto contra grupos ecologistas en varias regiones del país.<sup>15</sup> Las respuestas fueron bien recibidas, pero la Ley de Participación Pública australiana se queda corta en su planteamiento protector contra los litigios abusivos.<sup>16</sup> La Ley hace hincapié en el “propósito impropio” de la demanda del accionante, definido como una demanda que pretende desalentar la participación pública, desviar los recursos del demandado y castigar la participación pública del demandado.<sup>17</sup>

En **Canadá**, las leyes anti-SLAPP se adoptaron en Ontario,<sup>18</sup> Columbia Británica<sup>19</sup> y Quebec,<sup>20</sup> y son consideradas por muchos como modelos de sólida protección contra los litigios abusivos. En particular, las leyes de Ontario y Quebec han sido promovidas en países de derecho civil debido a que son tradiciones jurídicas similares.<sup>21</sup>

La características claves de las leyes anti-SLAPP buscan a) *evitar* el efecto amedrentador de las SLAPP sobre la protección de los derechos humanos, la libertad de expresión y la participación en asuntos de interés público; b) permitir *el sobreseimiento anticipado* de estos casos y c) proporcionar a los objetivos de la SLAPP un *recurso* o remedio por los costes devengados en los procedimientos judiciales.

### ***Protección contra SLAPP en las normas internacionales de derechos humanos***

Aunque los organismos internacionales y regionales de derechos humanos reconocen cada vez más el problema de las SLAPP, no se ha adoptado ningún instrumento jurídico específico a nivel internacional.

Sin embargo, la ONU, en la Resolución 2022 sobre la seguridad de los periodistas –adoptada por consenso en el Consejo de Derechos Humanos el 6 de octubre de 2022–, introdujo nuevos

13 [Código de Procedimiento Civil de California, Parte 2. De Acciones Civiles](#), Título 6. De los Alegatos en Acciones Civiles, Capítulo 2. Pleadings Demanding Relief, Artículo 1. 425.16. (a), (b) (1) y (e).

14 Véase New York Civil Rights Law, [Sections 70-a and 76-a, Actions involving public petition and participation: recovery of damages Reporters](#); véase también Committee for Freedom of the Press, [Anti-SLAPP Legal Guide, Nueva York](#).

15 Tribunal Supremo de Victoria, *Gunns Limited & Ors contra Alexander Marr & Ors*, 18 de julio de 2005 [2005] VSC 251.

16 Véase, por ejemplo, Parlamento Europeo, [The Use of SLAPP to Silence Journalists, NGOs, and Civil Society](#), Policy Department for Citizens' Rights and Constitutional Affairs, junio de 2021, p. 17; M. Deturbide y E. J. Hughes, 'Canada' in Jan M Smits (ed) *Elgar Encyclopaedia of Comparative Law* (2ª edn, Edward Elgar 2012) 132-136.

17 Territorio de la Capital Australiana, [Ley de Protección de la Participación Pública](#).

18 *Ley de protección de la participación pública*, 2015, S.O. 2015, c. 23, 2018 ONCA 685, 142 O.R. (3d) 161.

19 *Galloway contra A.B.*, 2019 BCCA 385, 30 B.C.L.R. (6ª) 245.

20 *Klepper contra Lulham*, 2017 QCCA 2069 (CanLII).

21 *The Use of SLAPP to Silence Journalists, NGOs and Civil Society*, *op.cit.*, p. 17.

compromisos en materia de SLAPP. Expresó su preocupación por el aumento del uso de estas demandas para ejercer presión, intimidar o agotar los recursos y la moral de los periodistas, y a continuación pidió a los gobiernos que “adopten medidas para proteger a los periodistas y a los trabajadores de los medios de comunicación de las demandas estratégicas contra la participación pública, cuando proceda, incluso mediante la adopción de leyes y políticas que prevengan y/o alivien esos casos y presten apoyo a las víctimas.”<sup>22</sup>

La necesidad de adoptar medidas de protección contra las SLAPP ha sido reconocida en los informes de los mandatos especiales, en particular, los relatores especiales sobre la libertad de reunión pacífica y sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias;<sup>23</sup> el relator especial sobre la libertad de expresión, el representante de la OSCE sobre la libertad de los medios de comunicación, y el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.<sup>24</sup>

A nivel regional, el Parlamento Europeo ha pedido legislación específica contra las SLAPP desde 2018. En noviembre de 2021, el Parlamento aprobó un informe por iniciativa propia sobre las SLAPP que instaba a la Comisión Europea a presentar un paquete completo de medidas contra las SLAPP, incluida la legislación.<sup>25</sup> Desde 2020, la Comisión Europea ha estado trabajando en la directiva de la UE sobre el tema, que se encuentra actualmente en fase de propuesta.<sup>26</sup> En noviembre de 2021, el Comité de Ministros del Consejo de Europa, formado por los ministros de Asuntos Exteriores de cada uno de los Estados miembros, creó un comité de expertos en SLAPP y le encargó la redacción de una Recomendación sobre SLAPP para finales de 2023.<sup>27</sup> Otros organismos regionales de derechos humanos, como los del sistema interamericano o los africanos, no han emprendido iniciativas similares.

Los tribunales regionales también han examinado casos de SLAPP, como se analiza más adelante en este estudio. Por ejemplo, el Tribunal Europeo lo hizo por primera vez en *Steel y Morris contra Reino Unido* (2005).<sup>28</sup> Aunque el Tribunal no mencionó explícitamente el concepto de SLAPP como tal, examinó la injusticia del procedimiento resultante ante la denegación de asis-

22 Véase el Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, [Reforzar la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas en la era digital](#), A/HRC/50/29, 20 de abril de 2022; o la OSCE, Oficina del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, [Acoso legal y abuso del sistema judicial contra los medios de comunicación](#), Informe especial, noviembre de 2021.

23 CDH de la ONU, [Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias sobre la debida gestión de las reuniones](#), UN Doc.A/HRC/31/66, 4 de febrero de 2016, párr. 84.

24 Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, [Guidance on National Actions Plans on Business and Human Rights](#), 2016, p. 31.

25 [Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de noviembre de 2021](#) sobre el refuerzo de la democracia y de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación en la UE: el uso indebido de acciones civiles y penales para silenciar a periodistas, ONG y a la sociedad civil (2021/2036(INI)).

26 Véase [Propuesta de Directiva](#) del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas que participan en la vida pública contra las actuaciones judiciales manifiestamente infundadas o abusivas (“Demandas estratégicas contra la participación pública”), abril de 2022.

27 [Comité de Expertos en SLAPP](#), creado por el Comité de Ministros en virtud del artículo 17 del Estatuto del Consejo de Europa y de conformidad con la Resolución CM/Res(2021)3 sobre los comités intergubernamentales y órganos subordinados, su mandato y métodos de trabajo.

28 Tribunal Europeo, *Steel y Morris contra Reino Unido*, App. No. 68416/01, (2005).

tencia letrada a los demandantes para proteger su derecho a la libertad de expresión en un caso de difamación presentado por una empresa mundial.<sup>29</sup> La siguiente sección examina los casos SLAPP posteriores en el nivel regional y nacional.

---

<sup>29</sup> *Ibidem*, párrafos 61, 63 y 67.

## Principales conclusiones del análisis de una selección de resoluciones judiciales

Esta sección examina la forma en que los tribunales tratan los casos de SLAPP en ausencia de una protección legal específica contra las SLAPP. El estudio se basa en el análisis de 20 decisiones judiciales seleccionadas de la Base de Datos Mundial sobre Libertad de Expresión (GfOE).<sup>30</sup> Aunque es imposible deducir tendencias globales a partir de esta pequeña muestra, los casos se seleccionaron para mostrar las respuestas de diferentes jurisdicciones y sistemas jurídicos.

### *Los tribunales empiezan a reconocer explícitamente el concepto y el peligro de SLAPP*

En algunos casos revisados para este estudio, los tribunales “calificaron” explícitamente los casos como SLAPP o hicieron referencias al concepto de SLAPP.

- En su decisión de noviembre de 2021 en el caso *Palacio Urrutia y otros c. Ecuador*,<sup>31</sup> relativo a las acusaciones penales por difamación presentadas por el entonces presidente de Ecuador contra un medio de comunicación nacional y periodistas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos por primera vez en su historia hizo referencia al concepto de SLAPP. Reconoció que la “recurrencia de funcionarios públicos que acuden a la vía judicial para interponer demandas por delitos de calumnia o injuria, no con el objetivo de obtener una rectificación sino para acallar las críticas que se formulan sobre su actuación en el ámbito público, constituye una amenaza a la libertad de expresión”<sup>32</sup> y afirmó que “este tipo de procesos, conocidos como “SLAPP” (litigio estratégico contra la participación pública), constituyen un uso abusivo de los mecanismos judiciales que merecen ser regulados y controlados por los Estados, a fin de proteger el ejercicio efectivo de la libertad de expresión”.<sup>33</sup>

- En el caso *OOO Memo c. Rusia*,<sup>34</sup> relativo a un procedimiento civil por difamación incoado por un organismo público contra un medio de comunicación en línea dedicado a la situación política y de los derechos humanos en el sur de Rusia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se refirió a “la creciente conciencia de los riesgos que entrañan para la democracia los procedimientos judiciales iniciados con el fin de limitar la participación pública” y destacó el informe del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa “Time to take action against SLAPP”, del 27 de octubre de 2020.<sup>35</sup>

30 Para determinar si se trataba de un caso SLAPP, revisamos el tipo y el perfil tanto de los demandantes como de los demandados y el desequilibrio de poder entre ellos, los fundamentos jurídicos de la demanda, los daños o sanciones solicitados y el contexto del caso.

31 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Palacio Urrutia v. Ecuador*, 24 de noviembre de 2021. El resumen del caso de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

32 *Ibidem*, párrafo 95

33 *Ibid.*

34 Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Tribunal Europeo), *OOO Memo v. Russia*, App. No. 2840/10, 15 de marzo de 2022.

35 *Ibidem*, párrafo 43 en relación con el párrafo 23. El resumen de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

- En la sentencia dictada en 2009 por el Tribunal Superior de Delhi en el asunto *M/S. Crop Care Federation of India v. Rajasthan Patrika (PVT) LTD*<sup>36</sup> –una demanda por difamación iniciada contra el periódico y su editor por un grupo de propietarios de empresas y accionistas de la industria de los pesticidas–, se consideró que el caso contenía todos los elementos de una SLAPP. Afirmó que las SLAPP son demandas que pretenden “censurar, intimidar y silenciar a los críticos cargándoles con el coste de una defensa legal hasta que abandonaran su crítica u oposición”.<sup>37</sup> El Tribunal opinó que el demandante, al presentar la demanda en un asunto de interés público que requería debate, intentó “sofocar el debate sobre el uso de pesticidas e insecticidas.”<sup>38</sup> El Tribunal señaló que “si tal uso, o el uso excesivo de pesticidas durante un periodo de tiempo, afecta la vida, vegetal o humana, podría ser un tema de debate, pero ciertamente no uno que pudiera ser sofocado mediante un litigio intimidatorio SLAPP.”<sup>39</sup>

- En Sudáfrica, el Tribunal Superior de Western Cape, en el caso *Mineral Sands Resources (Pty) Ltd y otros contra Reddell y otros*,<sup>40</sup> relativo a demandas por difamación interpuestas por empresas mineras contra abogados y actividades ecologistas, definió las SLAPP como “demandas infundadas o exageradas destinadas a intimidar a defensores de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, periodistas, académicos y particulares, así como a organizaciones que actúan en nombre del interés público”.<sup>41</sup> El Tribunal caracterizó las demandas SLAPP como aquellas “disfrazadas de demanda civil ordinaria, firmadas para disuadir a otros de hablar sobre asuntos de importancia pública y explotando la desigualdad de recursos financieros y humanos del que disponen las grandes empresas en comparación con los objetivos”. Estas demandas son batallas legales notoriamente largas y extremadamente caras, que consumen enormes cantidades de tiempo, energía, dinero y recursos”.<sup>42</sup> Añadió que las demandas SLAPP tienen el efecto de militarizar el sistema legal y convertir asuntos de interés público en disputas legales técnicas y, dado que los demandantes a menudo tienen ventajas financieras significativas sobre los demandados y los daños solicitados son a menudo exorbitantes, enfrían el debate público enviando “un claro mensaje a los activistas de que la participación pública conlleva riesgos financieros inasequibles”.<sup>43</sup> El Tribunal destacó que la simple amenaza de que se interponga una demanda

36 Tribunal Superior de Delhi, *M/S. Crop Care Federation of India v. Rajasthan Patrika (PVT) LTD*, 27 de noviembre de 2009. El resumen de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

37 *Ibidem*, párrafo 23.

38 *Ibid.*

39 *Ibidem*, párrafo 23.

40 Tribunal Superior de Western Cape, *Mineral Sands Resources (Pty) Ltd contra Reddell; Mineral Commodities Limited contra Dlamini; Mineral Commodities Limited contra Clarke*, (7595/2017; 14658/2016; 12543/2016) [2021] ZAWCHC 22; [2021] 2 All SA 183 (WCC); 2021 (4) SA 268 (WCC) (9 de febrero de 2021). El resumen del caso de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

41 *Ibidem*, párrafo 39.

42 *Ibidem*, párrafo 40.

43 *Ibidem*, párrafo 42.

SLAPP puede “engendrar miedo e intimidar al objetivo”.<sup>44</sup>

El hecho de que los tribunales estén definiendo los casos como SLAPP es importante para establecer el marco de evaluación de los respectivos casos en su conjunto. Los tribunales están reconociendo la naturaleza SLAPP del caso como un aspecto clave del asunto. El reconocimiento de las SLAPP es un paso importante para proporcionar protección contra ellas por parte de los tribunales.

### *Los tribunales hacen referencia a la protección anti-SLAPP en otras jurisdicciones*

Al referirse al concepto de SLAPP, algunas decisiones judiciales hicieron referencia a la protección contra SLAPP en países que han adoptado una legislación específica contra estas. Por ejemplo:

- En el caso *Palacio Urrutia y otros c. Ecuador*, dos jueces de la Corte Interamericana explícitamente se refirieron a la legislación de Ontario como “un ejemplo relevante del tipo de disposiciones que se han adoptado para combatir el SLAPP”.<sup>45</sup> Destacaron que “uno de los propósitos de la ley es desalentar las demandas que buscan limitar la libertad de expresión en asuntos de interés público, y así reducir el riesgo de participación en dichos asuntos”. Para lograrlo, dicha ley establece mecanismos que permiten al juez desechar este tipo de demandas cuando se advierte que se refieren a un asunto de interés público, salvo en las excepciones que la propia norma prevé. Estas excepciones se refieren, entre otros, a los casos en que el juez advierte que el daño sufrido por el demandante podría exceder el interés público de la expresión que lo generó.”<sup>46</sup>

- Del mismo modo, el Tribunal Superior de Delhi en *M/S. Crop Care Federation of India v. Rajasthan Patri- ka (PVT) LTD* citó el trabajo de los profesores de la Universidad de Denver (EE.UU.) Penelope Canan y George W. Pring sobre las SLAPP,<sup>47</sup> así como la jurisprudencia estadounidense relativa a la importancia de los debates sobre asuntos de interés público en una democracia.<sup>48</sup>

- El Tribunal Superior de Western Cape, Sudáfrica, en *Mineral Sands Resources (Pty) Ltd and Others v Reddell and Others*, destacó la protección contra SLAPP en la legislación de los estados de EE.UU., ciertas provincias de Canadá y territorios de Australia.<sup>49</sup> También se refirió a la importante decisión en un caso sobre SLAPP por el Tribunal Supremo de Canadá en *Ontario Ltd. v. Pointes Protection Association* (2020).<sup>50</sup>

44 *Ibidem*, párrafo 43.

45 *Palacio Urrutia y otros c. Ecuador*, op. cit., *Opinión concurrente de los jueces Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot y Ricardo C. Pérez Manrique*, párrafo 15.

46 *Ibid.*

47 *M/S. Crop Care Federation of India*, op.cit., párrafo 24.

48 *Ibidem*, párrafo 23.

49 *Western Cape High Court Mineral Sands Resources (Pty) Ltd and Others v Reddell and Others*, op.cit., párrafo 44.

50 *Ibidem*, párrafos 52, 56 y 57.

- Del mismo modo, el Tribunal Constitucional de Sudáfrica, en el caso *Mineral Sands Resources (Pty) Ltd y otros contra Reddell y otros*<sup>51</sup>, relativo al recurso de las empresas mineras contra la decisión del Tribunal Superior de Western Cape, se basó en la definición y las características de las SLAPP elaboradas por el Tribunal Supremo de Canadá en el asunto *Ontario Ltd. contra Pointes Protection Association*.<sup>52</sup>

Estos ejemplos demuestran que los tribunales estudian normas comparadas y utilizan la legislación y la jurisprudencia de otras jurisdicciones en sus decisiones. También es una prueba de que la jurisprudencia y la legislación positivas de un país pueden servir de importante inspiración para la protección jurídica en otros lugares.

### ***Los tribunales subrayan la necesidad de adoptar una protección legislativa contra las SLAPP***

En muchos países, las SLAPP se ven favorecidas por una legislación problemática que no cumple las normas internacionales sobre libertad de expresión, como las leyes penales sobre difamación, las leyes vagas y demasiado amplias sobre difamación, leyes de desacato e insulto, y otros normas sobre orden público. Es importante señalar que, en varios de los casos observados, los tribunales examinaron la legislación en virtud de la cual se iniciaron los casos SLAPP y señalaron que dicha legislación debía modificarse. Por ejemplo:

- En el caso *Palacio Urrutia contra Ecuador*, la Corte Interamericana ordenó a) despenalizar las prohibiciones penales de calumnias e injurias contra funcionarios públicos bajo las cuales se inician los casos SLAPP y b) establecer canales alternativos para la protección del honor de los funcionarios públicos, incluyendo la rectificación y la respuesta, así como el derecho civil.<sup>53</sup> La Corte Interamericana destacó que el uso del derecho penal para reprimir las críticas a funcionarios públicos “constituiría directa o indirectamente una intimidación que, en última instancia, limitaría la libertad de expresión e impediría el escrutinio público de conductas ilícitas, tales como actos de corrupción, abuso de autoridad, etc.”<sup>54</sup> Reiteró que “la persecución penal es la medida más restrictiva a la libertad de expresión, por lo que su uso en una sociedad democrática debe ser excepcional y reservado para aquellas eventualidades en que sea estrictamente necesario proteger los intereses legales fundamentales de ataques que los lesionen o pongan en peligro, pues lo contrario significaría un ejercicio abusivo del poder punitivo del Estado.”<sup>55</sup> Es importante destacar que la orden de la Corte de adoptar medidas legislativas para cumplir con la obligación del Estado de *impedir* las demandas

51 Tribunal Constitucional de Sudáfrica, *Mineral Sands Resources (Pty) Ltd y otros contra Reddell y otros*, Caso CCT 66/21, ZACC 37, 14 de noviembre de 2022. El resumen de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#)

52 *Ibidem*, párrafo 94.

53 *Ibid.* párr. 96 en relación con el párr. 103.

54 *Ibidem*, párrafo 118.

55 *Ibidem*, párrafo 117.

interpuestas por funcionarios públicos con el fin de silenciar las críticas se establece bajo un enfoque de *no repetición*, un sistema utilizado por la Corte Interamericana para garantizar que el problema se aborde a través de medidas legislativas integrales.<sup>56</sup>

- Del mismo modo, el Tribunal Europeo en *OOO Memo v. Russia* se refirió a la recomendación del Comité PACE a Rusia de “reformular su legislación sobre difamación para rescindir la protección adicional contra la difamación de los funcionarios públicos” e “introducir una prohibición clara de que los organismos públicos entablen acciones civiles para proteger su reputación”.<sup>57</sup> El Tribunal Europeo también subrayó que la protección de las personas jurídicas que ejercen poderes públicos no es un objetivo legítimo para restringir la libertad de expresión en virtud del apartado 2 del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.<sup>58</sup> Esto significa que la legislación civil sobre difamación no debe proteger a los organismos públicos que ejercen poderes ejecutivos.

- El Tribunal Superior de Western Cape en *Mineral Sands Resources (Pty) Ltd y otros contra Reddell y otros* señaló que los intereses de la justicia no deberían verse comprometidos por una laguna o la falta de un marco legislativo, ya que esto podría ser explotado por las empresas.<sup>59</sup> Señaló que esta explotación tiene un efecto de drenaje en el erario público y la participación, y es causada por un proceso que hace vulnerable a la sociedad civil cuando las empresas persiguen acciones legales y plantean defensas legales. A continuación, afirmó que el poder legislativo debería poder decidir si la defensa SLAPP debería introducirse en la legislación sudafricana mediante una legislación especial para contrarrestar la prevalencia de los litigios por demandas SLAPP, como se ha hecho en otras jurisdicciones.<sup>60</sup>

Los tribunales han reconocido que la legislación en virtud de la cual se interponen demandas SLAPP es problemática y permite abusos, especialmente en casos contra funcionarios y personalidades públicas. Los tribunales regionales piden directa o implícitamente a los Estados que reformen esa legislación y la adapten a las normas internacionales de derechos humanos. Esto tiene implicaciones para la prevención de las SLAPP a nivel nacional.

### ***Los tribunales se basan en las disposiciones sobre abuso procesal para desestimar los casos SLAPP***

Incluso cuando el marco jurídico no ofrece protección específica contra las SLAPP, puede haber otros recursos procesales que permitan desestimar los casos, como las disposiciones sobre “abuso de procedimiento” o las que prohíben los litigios vejatorios. Algunos tribunales están acep-

56 *Ibidem*, párrafo 182.

57 *OOO Memo v. Russia*, *op. cit.*, párrafo 22.

58 *Ibidem*, párrafos 47 y 49.

59 Western Cape High Court *Mineral Sands Resources (Pty) Ltd and Others v Reddell and Others*, *op.cit.*, párrafo 65.

60 *Ibidem*, párrafo 21.

tando solicitudes de los demandados para desestimar tales casos en virtud de estas disposiciones, aunque de manera inconsistente. Al hacerlo, algunos tribunales pueden examinar la motivación o la conducta de los demandantes al presentar el caso, mientras que otros van más allá de la motivación y consideran si el caso tiene posibilidades razonables de prosperar. Por ejemplo:

- La motivación del demandante fue examinada por el Tribunal Superior de Delhi en el caso *M/S. Crop Care Federation of India v. Rajasthan Patrika (PVT) LTD.* El Tribunal consideró que la *intención del demandante* era claramente sofocar el debate público sobre el uso de pesticidas e insecticidas.<sup>61</sup> El Tribunal examinó el caso con arreglo a la Regla 11 de la Orden 7 (que permite al tribunal desestimar sumariamente una demanda desde el principio, sin proceder al registro de las pruebas ni a la celebración de un juicio). El Tribunal se remitió a la decisión del Tribunal Supremo de la India según la cual, en virtud de estas disposiciones, “si de una lectura significativa –no formal– de la demanda se desprende manifiestamente que es vejatoria y carece de fundamento, en el sentido de que no revela un derecho a demandar, el juez debe ejercer su facultad en virtud de la Orden 7 Regla 11 CPC cuidando de que se cumpla el motivo mencionado en la misma”.<sup>62</sup> Tras considerar la demanda en su conjunto y calificarla de SLAPP, el Tribunal determinó que los demandados habían podido demostrar que el demandante no revelaba ninguna causa de acción judicial por difamación.<sup>63</sup> Así pues, el Tribunal desestimó el caso.

- La motivación del demandante también fue invocada en el marco de la defensa por abuso de proceso por el Tribunal Superior de Western Cape en *Mineral Sands Resources (Pty) Ltd y otros contra Reddell y otros.* El Tribunal se refirió en primer lugar a la doctrina del abuso de proceso del derecho anglosajón y destacó que “parece que la demanda por difamación no es auténtica y de buena fe, sino un mero pretexto con el único propósito de silenciar a sus oponentes y críticos. Los litigios que no tienen por objeto la reivindicación de derechos legítimos, sino que forman parte de una estrategia amplia y deliberada para intimidar, distraer y silenciar la crítica pública, constituyen un uso indebido del poder judicial y es vejatorio”.<sup>64</sup> El Tribunal consideró además la conducta de los demandantes al exigir una disculpa como alternativa a los exorbitantes daños perseguidos<sup>65</sup> y concluyó que la relación de poder vertical y desigual entre las partes era palmariamente obvia.<sup>66</sup>

Para concluir que se cumplía el umbral de abuso de proceso, el Tribunal adoptó dos criterios importantes del *Tribunal Supremo de Canadá*. En primer lugar, examinó si se cumplían las pruebas de finalidad impropia, a saber, que i) el demandado participara públicamente en un asunto público, ii) el demandante persiguiera una finalidad impropia y iii) la

61 *M/S. Crop Care Federation of India v. Rajasthan Patrika (PVT) LTD*, op.cit., párrafos 18 y 23.

62 *Ibidem*, párrafo 20.

63 *Ibidem*, párrafo 26.

64 *Mineral Sands Resources (Pty) Ltd y otros contra Reddell y otros*, op. cit., apartado 66.

65 *Ibidem*, párrafo 62.

66 *Ibidem*, párrafos 60 y 62.

demanda *careciera de fundamento*.<sup>67</sup> En segundo lugar, el Tribunal declaró que no debería conocer de una demanda SLAPP “a menos que el demandante pueda superar una prueba rigurosa para demostrar que ha sufrido un perjuicio real que compense el interés público en la expresión de esas opiniones”.<sup>68</sup> Por último, el Tribunal reconoció el derecho a participar en el activismo medioambiental y la importancia de proteger la libertad de expresión en asuntos de interés público.<sup>69</sup>

- El Tribunal Constitucional de Sudáfrica, al examinar el recurso del demandante en [Mineral Sands Resources \(Pty\) Ltd y otros contra Reddell y otros](#), también consideró el abuso de las disposiciones procesales del caso, aunque sobre una base ligeramente diferente. El Tribunal Constitucional aceptó que tanto la motivación del demandante como el fondo del asunto eran importantes. Tras adoptar su propia definición de “litigio abusivo”, estableció los siguientes criterios de valoración. “Los demandados tendrán que demostrar en el juicio que la demanda de difamación presentada por los demandantes: (a) es un abuso del proceso judicial; (b) no se presenta para reivindicar un derecho; (c) equivale al uso del proceso judicial para lograr un fin indebido y utilizar el litigio para causar un perjuicio económico y/o de otro tipo al demandado con el fin de silenciarlo; y (d) viola, o es probable que viole, el derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 16 de la Constitución de forma material”.<sup>70</sup>

- En el caso [Koko contra Tanton](#),<sup>71</sup> relativo a una demanda por difamación interpuesta por un funcionario jefe de una compañía eléctrica contra un director de un centro de enseñanza preescolar de 72 años, el Tribunal Superior de Johannesburgo (Sudáfrica) se basó en las disposiciones sobre abuso de proceso para desestimar el caso. El Tribunal consideró que la demanda de Koko constituía un abuso del proceso<sup>72</sup> y que su conducta era vejatoria.<sup>73</sup> El Tribunal concluyó que la conducta del demandante (ejecutivo de una empresa eléctrica) tenía por objeto castigar al demandado e impedir que otros hicieran comentarios públicos sobre asuntos de importancia pública.<sup>74</sup> La conducta del demandante “no tenía por objeto la reparación de sus derechos, constitucionales o de otro tipo, y el restablecimiento de su reputación o para apaciguar sus sentimientos heridos”.<sup>75</sup> En lugar de ello, el demandante “deseaba castigar al demandado, pero también vio la oportunidad de incoar un procedimiento contra el demandado [...] enseñar a los demás que ‘el tiempo de impunidad había pasado’ y, al hacerlo, impedir los comentarios

67 *Ibidem*, párrafo 45.

68 *Ibidem*, párrafo 56.

69 *Ibidem*, párrafo 56.

70 Tribunal Constitucional de Sudáfrica, op. cit., párrafos 95 y 96.

71 Tribunal Superior de Sudáfrica, División Local de Gauteng, Johannesburgo, [Koko contra Tanton](#). Caso n° 2021/2012, 7 de septiembre de 2021. El resumen del caso de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

72 *Ibidem*, párrafo 40.

73 *Ibidem*, párrafo 48.

74 *Ibidem*, párrafo 39.

75 *Ibid.*

públicos sobre su conducta y/o asuntos de importancia pública en los que pudiera haber estado directa o indirectamente implicado”.<sup>76</sup> El Tribunal también consideró la naturaleza de los recursos solicitados, a saber, la petición de una disculpa y una retractación.<sup>77</sup>

- La motivación de los demandantes fue invocado para conceder una indemnización por daños y perjuicios en Bombay, *en el caso NSE contra Money- wise Media Private Limited*,<sup>78</sup> relativo a una solicitud de medida cautelar sobre una acción por difamación interpuesta por una de las principales bolsas de valores de la India (NSE) contra un periódico en línea. El Tribunal Superior denegó la solicitud<sup>79</sup> e impuso las costas reconociendo que la solicitud de medida cautelar era un abuso de proceso presentado de *mala fe*.<sup>80</sup> El Tribunal impuso indemnizaciones como medida disciplinaria para garantizar que los tribunales no se utilicen “como terreno de juego para desaires imaginarios de quienes disponen de recursos considerables”.<sup>81</sup> El juez subrayó que no existía una pretensión *prima facie* en la acción, ni tampoco una pregunta sobre el equilibrio de conveniencia o cualquier tipo de perjuicio causado a los demandantes si se denegaba la medida cautelar.<sup>82</sup>

- Las normas sobre *abuso de derecho* se utilizaron para calificar las SLAPP como una forma de “acoso judicial” contra la libertad de expresión en el asunto *Ciro Guerra Picón contra Catalina Ruiz-Navarro y Matilde de los Milagros Londoño*.<sup>83</sup> El caso se refería a un recurso *de amparo* interpuesto por un famoso director de cine contra dos periodistas feministas. Las periodistas publicaron acusaciones de ocho víctimas de acoso y violencia sexual contra el director de cine. Tras evaluar si el caso constituía acoso judicial, la Corte Constitucional de Colombia denegó la protección constitucional del buen nombre, el honor y la presunción de inocencia del demandante.<sup>84</sup> El Tribunal llegó a esta conclusión aplicando los siguientes criterios: (i) el demandante hace uso del *derecho a litigar* con el propósito de silenciar la expresión, especialmente cuando se trata de un asunto de interés público; (ii) la persona cuenta con buenos recursos económicos que le permiten pagar los servicios jurídicos y cubrir los gastos de acceso a la justicia; (iii) existe un desequilibrio de poder entre las partes; (iv) el demandante formula pretensiones desproporcionadas o imposibles de satisfacer por el demandado, especialmente, indemnizaciones millonarias; (v) la acción

76 *Ibidem*, párrafo 39.

77 *Ibidem*, párrafos 40 y 49.

78 The High Court of Judicature at Bombay, *National Stock Exchange of India Limited v. Moneywise Media Private Limited & Others*, Notice of Motion no. 1220 of 2015, Suit no. 627 of 2015, 9 de septiembre de 2015. El resumen de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

79 párrafo 27.

80 *Ibidem*, párrafos 28 y 29.

81 *Ibid.*

82 *Ibidem*, párrafo 27.

83 Corte Constitucional de Colombia, *Ciro Guerra Picón v. Catalina Ruiz-Navarro & Matilde de los Milagros Londoño*, Sentencia T-452/22, 12 de diciembre de 2022. El resumen de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

84 *Ibidem*, párrafo 431 en relación con los párrafos 427-430.

se interpone buscando generar un efecto silenciador o amedrentador.<sup>85</sup> El Tribunal constató, *inter alia*, un desequilibrio de poder y el uso de múltiples vías legales para reclamar daños y perjuicios imposible de pagar por las demandadas. Además, declaró que la petición de ordenar a la periodista que se abstenga de mencionarle en futuras publicaciones muestra un patrón de abuso que se traduce en una censura previa del discurso de interés público.<sup>86</sup>

El Tribunal reconoció explícitamente la importancia de que las víctimas de violencia sexual ejerzan su derecho a la libertad de expresión para denunciar este problema.<sup>87</sup> Las víctimas no presentaron denuncias penales para denunciar los abusos y la violencia sexual debido a la insuficiencia de las garantías judiciales que protegen los derechos de las mujeres.

Estos casos demuestran que los demandados recurren cada vez más a las normas vigentes sobre abuso procesal para conseguir la desestimación de los casos SLAPP. También demuestran que centrarse únicamente en la motivación y la conducta del demandante puede ser insuficiente para desestimar los casos SLAPP. Además, aunque es posible que en muchas jurisdicciones no existan normas explícitas sobre el abuso del proceso, estos casos demuestran que los demandados y los tribunales podrían basarse en las normas procesales existentes que permiten desestimar los casos en una fase temprana, así como en las disposiciones sobre el *abuso de derecho*, la *mala fe* y las demandas infundadas.

***Los tribunales estudian si los demandados son objetivo de la acción por expresiones sobre asuntos de interés público***

En algunos casos de SLAPP, los tribunales han examinado si las expresiones de los demandados se referían a un asunto de interés público y, por tanto, necesitaban un alto nivel de protección. Por ejemplo:

- En el caso *Tata Sons Ltd. contra Greenpeace (India)*,<sup>88</sup> relativo a la solicitud de una medida cautelar por uso no autorizado de marca y pérdida de reputación por parte de una de las mayores empresas indias contra Greenpeace India, el Tribunal Superior de Delhi se negó a conceder la medida cautelar. Declaró que la concesión de la medida cautelar no sería de interés público<sup>89</sup> ya que “congelaría todo el debate público sobre el efecto del proyecto portuario en el hábitat de las tortugas golfinas”.<sup>90</sup> El Tribunal también subrayó la importancia de proteger el discurso que puede incluir formas como “la caricatura, la parodia, el mimo, la parodia y otras manifestaciones de ingenio”.<sup>91</sup>

85 *Ibidem*, apartado 426 en relación con 305 y 306.

86 *Ibidem*, párrafos 427-429.

87 *Ibidem*, párrafo 429.

88 El Tribunal Superior de Delhi, *Tata Sons Limited v. Greenpeace International & ANR*, IA No.9089/2010 en CS(OS) 1407/2010, 28 de enero de 2011. El resumen de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

89 *Ibidem*, párrafo 43.

90 *Ibid.*

91 *Ibid.*

- Del mismo modo, el Tribunal Superior de Belgrado en *Popović c. KRIK y Dojčinović*, relativo a una demanda por difamación interpuesta por un miembro del Gobierno serbio contra un medio de comunicación de investigación en línea, consideró el interés público de la información como un aspecto determinante para desestimar la demanda. El Tribunal examinó en primer lugar el efecto de los artículos, señalando que contribuían a un debate de interés público. En segundo lugar, evaluó la posición del demandante —una figura pública— que tenía que tolerar un nivel de crítica superior al de los ciudadanos ordinarios.<sup>92</sup> En consecuencia, el Tribunal condenó al demandante a pagar las costas de la representación legal a los demandados.

- La evaluación del interés público de la expresión del demandado objeto de la acción SLAPP fue un aspecto clave en las deliberaciones del Tribunal en el caso *Palacio Urrutia c. Ecuador*. La Corte Interamericana se basó en una prueba de tres partes para determinar que “no [había] duda de que se refería a un asunto de interés público protegido por el derecho a la libertad de expresión”.<sup>93</sup> Afirmó que estos criterios abarcan “(a) un elemento subjetivo, es decir, que la persona sea un funcionario público o que la denuncia haya sido realizada por medios públicos; (b) un elemento funcional, es decir, que la persona haya actuado como funcionario en los hechos relacionados, y (c) un elemento material, es decir, que el tema sea de relevancia pública”.<sup>94</sup> El Tribunal concluyó que, dado que un artículo de opinión se refería a un asunto de interés público, gozaba de una protección especial en vista de la importancia que este tipo de discurso tiene en una sociedad democrática.<sup>95</sup>

De manera similar, la Suprema Corte de Justicia de México en el caso *Sergio Aguayo contra Moreira*,<sup>96</sup> relativo a una demanda por difamación interpuesta por el ex Gobernador de Coahuila contra un periodista, consideró “la trascendencia pública de la información [publicada por el periodista] y la posibilidad de que su difusión fomente la participación ciudadana en la sociedad”.<sup>97</sup> La Corte examinó si los hechos bajo los cuales el acusado construyó su opinión eran de interés público y, al hacerlo, enumeró algunos ejemplos de qué tipo de información es de interés público. En concreto, destacó las “funciones del Estado, el impacto sobre derechos o intereses generales, las consecuencias importantes para la sociedad, el discurso político o si la expresión contribuye o enriquece el debate público, entre otros”.<sup>98</sup> El Tribunal Supremo también declaró que los casos de *relevancia pública* requieren umbrales más altos en lo que concierne a la protección de la reputación de los

92 Tribunal Superior de Belgrado, *Popović c. KRIK y Dojčinović*, 3 de junio de 2019, párrafo 18. El resumen del caso de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

93 *Ibid.*

94 Corte Interamericana de Derechos Humanos, op. cit., párrafo 113.

95 *Ibidem*, párrafo 115.

96 Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Amparo Directo no. 30/2020*, Primera Sala, 15 de marzo de 2022. El resumen de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

97 *Ibidem*, párrafo 89.

98 *Ibidem*, párr. 99.

funcionarios públicos. Estos casos se dan cuando i) el presunto afectado en su honor es una figura pública, así como cuando ii) la información divulgada se refiere a asuntos de interés público.<sup>99</sup> A continuación, sostuvo que cuando la libertad de expresión es ejercida por periodistas, alcanza el máximo nivel de protección dado el papel clave de la prensa en las sociedades democráticas.<sup>100</sup>

- La Cámara de Apelaciones en lo Civil de Argentina en el caso *Cristina Fernández contra Eduardo Feinmann*,<sup>101</sup> relativo a una demanda por difamación presentada por la ex Presidenta de Argentina contra un comentarista de televisión, concluyó que las palabras del periodista estaban protegidas por el derecho a la libertad de expresión porque estaban relacionadas con una investigación de interés público contra esta política. El Tribunal consideró que el periodista no había perjudicado intencionalmente a la presidenta y, por tanto, protegió sus comentarios. El Tribunal señaló que la demandante era una de las figuras públicas más destacadas del país, por lo que los comentarios relacionados con su investigación eran un asunto de interés público.<sup>102</sup> Es importante destacar que el Tribunal se refirió a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y argumentó que, en los casos relativos a funcionarios públicos, estos últimos deberían ser más tolerantes y abiertos a la crítica debido a la naturaleza pública de sus funciones.<sup>103</sup>

- El Tribunal Supremo de Italia también aceptó la defensa del interés público en el caso de difamación penal de *Concita Di Gregorio y Claudia Fusani contra Maria Mangano*.<sup>104</sup> El caso se refería a un artículo escrito por la periodista Claudia Fusani y publicado por el periódico l'Unità, en el que se informaba que Maria Mangano estaba siendo investigada por supuestas conexiones con un grupo de delincuencia organizada del sur de Italia implicado en la trata de seres humanos. Tanto l'Unità como su director han sido repetidamente objeto de demandas SLAPP, siempre con el objetivo de obtener una indemnización pecuniaria de millones de euros. Los tribunales inferiores rechazaron la “defensa del derecho a informar”, esgrimida por la periodista, y la declararon culpable de difamación criminal. El Tribunal Supremo revocó estas decisiones y consideró que los periodistas ejercieron correctamente su derecho a informar y criticar, dadas las circunstancias del caso.<sup>105</sup>

- La Corte Constitucional de Colombia se basó en gran medida en lo que constituye la “*expresión especialmente protegida*”, en virtud de la Constitución colombiana, para evaluar el interés público de la información en el caso *Ciro Guerra Picón contra Catalina*

99 *Ibidem*, párrafo 98.

100 *Ibidem*, párrafo 102.

101 La Cámara de Apelaciones en lo Civil de Argentina, *F. C. E. C/ F. E. G. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS*, Expediente N° 88115/2016, 29 de abril de 2022, El resumen del caso de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

102 *Ibidem*, Consideración n°. IV.

103 *Ibid.*

104 Tribunal de Casación, *Concita di Gregorio & Claudia Fusani contra sentencia penal Sez. 5 Num. 15587*, 23 de enero de 2017. El resumen de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

105 *Ibidem*, p. 2 y 4.

*Ruiz-Navarro y Matilde de los Milagros Londoño*. La Corte reiteró que, en línea con sentencias anteriores, tanto el discurso feminista en general, como el que se refiere a denuncias específicas sobre acoso, abuso y violencia sexual en particular, gozan de especial protección constitucional. En este caso, el artículo periodístico feminista se refería a acusaciones de abuso sexual y violencia contra la demandante. Por tanto, el Tribunal concluyó que el asunto afectaba a asuntos políticos y de interés público. Este tipo de discurso está especialmente protegido por la Constitución. El Tribunal añadió que son especialmente necesarios para hacer frente a la discriminación de la mujer y a la violencia de género en la sociedad.<sup>106</sup> El Tribunal Constitucional concluyó que el objetivo de la publicación era contribuir al debate público sobre la violencia contra las mujeres,<sup>107</sup> un asunto de interés público.

En contraste, hay tribunales que no tienen en cuenta la protección de la información sobre asuntos de interés público en los casos SLAPP que se les presentan, especialmente en los casos relativos a la reputación de funcionarios y personalidades públicas. Por ejemplo:

- En el caso del *Juez Svetlin Mihailov contra Mediapool y Boris Mitov*,<sup>108</sup> una demanda por difamación presentada por un juez contra un medio de comunicación en línea, el Tribunal Municipal de Sofía (Bulgaria) determinó que todas las expresiones vertidas en los artículos eran humillantes para el honor y la dignidad del juez. Para llegar a esta conclusión, el Tribunal desestimó los argumentos del demandado de que los artículos (relativos a las elecciones y a los candidatos que se presentaban en éstas) trataban con precisión cuestiones de interés público. Aunque el Tribunal reconoció que el demandante era una figura pública y gozaba de un menor nivel de protección de su intimidad, concluyó que la información era “insultante” y atribuyó un peso considerable al “daño emocional” que pudo haber sufrido el demandante.<sup>109</sup>

- Del mismo modo, en el caso *César Acuña contra Cristóbal Acosta*,<sup>110</sup> relativo a una demanda por difamación agravada interpuesta por el líder de un partido político contra un periodista y la empresa editora de su libro, la Corte Suprema de Justicia de Perú condenó a un periodista a dos años de prisión a pesar de reconocer la importancia pública de su publicación. La Corte Suprema declaró que la sentencia no pretendía restringir o silenciar la investigación periodística de un asunto de interés público, sino *únicamente* analizar las afirmaciones del libro y examinar si respetaban el “derecho al honor” del demandante.<sup>111</sup> El Tribunal se refirió a la diferencia entre el *animus difamandi* y el *animus informandi*, donde el primero significa la intención de difamar y el segundo la intención de informar

106 Corte Constitucional de Colombia, *op. cit.*, párrafos 355 y 324.

107 *Ibidem*, párrafo 374.

108 Tribunal Municipal de Sofía, *Juez Svetlin Mihailov contra Mediapool y Boris Mitov*, 21 de diciembre de 2021. El resumen del caso de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

109 *Ibid.*

110 Corte Suprema de Justicia de Lima, *Cesar Acuña vs. Christopher Acosta & Jerónimo Pimentel*, Décimo Tercer Juzgado Penal, exp. No. 03622-2021-0-1801-JR-PE-30, 10 de enero de 2022. El resumen del caso de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

111 *Ibidem*, apartado 4.11.

sobre un asunto de interés público.<sup>112</sup> Sin embargo, el Tribunal sólo examinó el aspecto del *animus difamandi*, es decir, sólo examinó si la declaración mostraba una intención de difamar. No consideró si la información se refería a un asunto de interés público.<sup>113</sup>

- La excepción explícita de interés público en la ley de difamación tampoco se tuvo en cuenta en *Gašić v. KRIK, Dojčinović y Vojinović*,<sup>114</sup> sobre una demanda por daños a la reputación interpuesta por el Director de la Agencia de Información de Seguridad de Serbia contra un medio de investigación en línea. El Tribunal Superior de Belgrado señaló la existencia del artículo 79 de la Ley de Información Pública y Medios de Comunicación, que estipula que el honor y la reputación están protegidos a menos que el interés público por la información prevalezca sobre la protección de la dignidad y la autenticidad.<sup>115</sup> Sin embargo, el Tribunal falló a favor del demandante y le concedió una indemnización pecuniaria centrándose en a) el título del artículo como factor perjudicial, y b) la angustia mental causada por la publicación.<sup>116</sup> El artículo se refería al juicio contra conocidos ‘gansters’ serbios, donde una grabación mencionaba al demandante e indicaba su implicación en la nómina del grupo criminal. Aunque el Tribunal reconoció que el demandante era una figura pública, no tuvo en cuenta que las figuras públicas deben tener un mayor nivel de tolerancia hacia las críticas sobre asuntos de interés público.

Estos casos demuestran que los tribunales están considerando la naturaleza de las actividades de los demandados objetivos de los casos SLAPP y están desarrollando pruebas para evaluar lo que constituye interés público. También demuestran que los tribunales han hecho caso omiso de la pertinencia e importancia de la información sobre asuntos de interés público basándose en umbrales desproporcionados de protección de la reputación. Como se demostró, las leyes de difamación permiten acciones SLAPP que aumentan la probabilidad de obtener decisiones negativas contra la protección del derecho a la libertad de expresión.

### ***Los tribunales del más alto nivel ofrecen protección contra las SLAPP***

De los casos revisados para este estudio se desprende claramente que la protección contra las SLAPP se ha ofrecido al más alto nivel de protección judicial, es decir, a nivel de los tribunales constitucionales o supremos, o a nivel de los tribunales regionales.

- Por ejemplo, se necesitaron casi 6 años de litigio para que un periodista objeto de una demanda SLAPP en *Sergio Aguayo contra Moreira* obtuviera una decisión final favo-

<sup>112</sup> *Ibidem*, apartado 4.3.

<sup>113</sup> *Ibidem*, sección “Sentencia”.

<sup>114</sup> Tribunal Superior de Belgrado, *Gašić c. KRIK*, Referencia nº 25 P3 L9712L, 4 de octubre de 2022. El resumen del caso de la decisión de Global Freedom of Expression está disponible [aquí](#).

<sup>115</sup> *Ibidem*, p. 9

<sup>116</sup> *Ibidem*, p. 11 y 12

nable de la Suprema Corte de Justicia de México.<sup>117</sup> El procedimiento se inició pocos meses después de la publicación en junio de 2016. El demandante solicitaba, *inter alia*, unos 500.000 USD en concepto de daños y perjuicios. Aunque en marzo de 2019 un tribunal de primera instancia falló a favor del periodista —después de casi tres años de litigio—, el demandante apeló la decisión y en octubre de 2019 el tribunal de apelaciones condenó a los periodistas a pagar los daños solicitados. Al demandado no le quedó más remedio que interponer un recurso de amparo contra la sentencia. Tuvieron que pasar otros dos años y medio, hasta marzo de 2022, cuando el Tribunal Supremo dictó la resolución definitiva del caso. Sin embargo, el procedimiento ante el Tribunal Supremo no sirvió de disuasión. El demandante inició un segundo procedimiento civil contra el periodista en febrero de 2022.<sup>118</sup>

- En el caso *OOO Memo contra Rusia*, relativo a la protección de la reputación comercial de un órgano ejecutivo —la Administración de la Región de Volgogrado— la protección sólo se concedió a nivel del Tribunal Europeo tras 14 años de procedimientos judiciales. La Administración de la Región de Volgogrado interpuso una demanda civil en octubre de 2008, tres meses después de la publicación realizada por el medio de comunicación online. En abril y julio de 2009, respectivamente, tanto el Tribunal de Distrito como el Tribunal de Apelación consideraron que la difusión de las declaraciones empañaba la reputación comercial del organismo ejecutivo.<sup>119</sup> Diez años más tarde, el Tribunal Europeo tuvo la oportunidad de revisar el caso y constató una violación del Artículo 10 del Convenio Europeo.<sup>120</sup>

- En *Concita Di Gregorio y Claudia Fusani contra Maria Mangano*, fueron necesarios más de seis años de litigio para que la editora de L'Unita, Concita Di Gregorio, fuera absuelta de una demanda penal SLAPP por difamación. El proceso se inició en 2010 y la sentencia del Tribunal Supremo de Italia, que reconocía el correcto ejercicio del derecho a informar y criticar sobre asuntos judiciales de interés público, no se dictó hasta enero de 2017. Esta decisión estuvo precedida por la sentencia de junio de 2015 del Tribunal de Apelación de Catania, que confirmó una decisión negativa contra los demandados, dictada por un tribunal de primera instancia en 2012.<sup>121</sup> Este caso es especialmente emblemático porque además de esta demanda SLAPP, Di Gregorio se enfrentó a cincuenta y tres procesos judiciales por difamación entre 2011 y 2018, una carga judicial, profesional y personal que pone en riesgo la sostenibilidad de este tipo de medios. Las demandas iniciadas contra Di Gregorio fueron presentadas principalmente por políticos de derechas, así como por medios de comunicación y empresas de comunicación (por ejemplo, MEDIASET, la empresa

117 Suprema Corte de Justicia de la Nación, *op. cit.*, ps. 2-12. Véase también ARTÍCULO 19, Tribunal Superior de la Ciudad de México falla contra Sergio Aguayo y sienta un pésimo precedente contra el ejercicio de la libertad de expresión, 15 de octubre de 2019.

118 Ver ARTÍCULO 19, El ex gobernador Humberto Moreira inicia por segunda ocasión un proceso en contra del periodista y académico Sergio Aguayo, febrero de 2022.

119 *OOO Memo v Rusia*, *op. cit.*, párrafo 13.

120 *Ibidem*, párrafo 50.

121 Tribunal de Casación, *op. cit.*, ps 1-3.

de medios de comunicación de Silvio Berlusconi, y la segunda mayor emisora de televisión después de Radiotelevisione Italiana, RAI).<sup>122</sup>

### ***Los tribunales no conceden las costas procesales a las víctimas de SLAPP***

Las condenas judiciales en lo que se refiere al pago de las costas procesales a las víctimas de SLAPP son incoherentes en las distintas jurisdicciones. Algunos tribunales conceden las costas una vez que reconocen la demanda como SLAPP o dictan resoluciones a favor de las víctimas de SLAPP:

- Se concedieron las costas procesales a los demandados en *Mineral Sands Resources (Pty) Ltd y otros contra Reddell y otros y Koko contra Tanton*. En el primero, el Tribunal Constitucional de Sudáfrica condenó a quienes iniciaron la SLAPP a pagar el 60% de las costas de los demandados en el procedimiento ante el Tribunal Constitucional, incluidas las costas de dos abogados.<sup>123</sup> Determinó que los demandados merecían el reembolso de una parte de sus costas, ya que su éxito en conseguir la desestimación del caso SLAPP fue sustancial.<sup>124</sup> Sin embargo, el Tribunal decidió que cada parte debía pagar sus propias costas en relación con el procedimiento ante el Tribunal Superior de Western Cape, ya que cada parte había tenido éxito en sus reclamaciones y excepciones.<sup>125</sup>

El Tribunal Superior de Johannesburgo (Sudáfrica) adoptó un enfoque diferente en el caso *Koko contra Tanton*. En primer lugar, condenó al demandante (que inició el caso SLAPP) a pagar las costas del demandado, ya que el caso carecía de fundamento.<sup>126</sup> El Tribunal se basó en la Regla 6(15) de las Reglas Uniformes del Tribunal, que permite a los tribunales ordenar el pago de las costas cuando “una demanda sea tachada de escandalosa, vejatoria o irrelevante”.<sup>127</sup> En segundo lugar, el demandado (el objetivo del caso SLAPP) también solicitó el pago de daños punitivos, que posteriormente fueron concedidos por el Tribunal Superior<sup>128</sup> junto con las costas del abogado.<sup>129</sup> El Tribunal llegó a estas conclusiones sobre varias bases: a) el demandante eligió el procedimiento incorrecto para solicitar la reparación,<sup>130</sup> b) el demandado tuvo que presentar una defensa sustancial contra este procedimiento y solicitar la audiencia<sup>131</sup> y c) el procedimiento contra el demandado era de naturaleza punitiva.<sup>132</sup>

122 Véase el resumen del caso de la base de datos Global Freedom of Expression, Universidad de Columbia.

123 Tribunal Constitucional de Sudáfrica, op. cit., p. 2.

124 *Ibidem*, párrafo 102.

125 *Ibid.*

126 Tribunal Superior de Sudáfrica, División Local de Gauteng, Johannesburgo, op. cit., párrafo 21 en relación con 19 y 20.

127 Southern African Legal Information Institute (SAFLII), Uniform Rules - Rules regulating the conduct of the proceedings of the Provincial and Local Divisions of the High Court of South Africa, p. 24.

128 Tribunal Superior de Sudáfrica, op. cit., párr. 25.

129 *Ibidem*, párrafo 49.2.

130 *Ibidem*, párrafo 43.

131 *Ibidem*, párrafo 32.

132 *Ibidem*, párrafo 44.

- En cambio, el Tribunal Superior de Delhi no concedió el pago de las costas a las víctimas de SLAPP en *Tata Sons Ltd. contra Greenpeace (India)*. Aunque el Tribunal no concedió una medida cautelar para restringir la publicación de un material que contribuye al debate público –porque sería demasiado oneroso para el demandado detener la publicación del material o una restricción injusta de la libertad de expresión<sup>133</sup>–, no evaluó la necesidad de conceder una reparación pecuniaria sobre la base de demandas infundadas que pretenden restringir la difusión de información que contribuye al debate sobre asuntos de interés público.

---

133 Tribunal Superior de Delhi, op. cit., párrafos 29 y 31.

## Conclusiones

Este estudio muestra que, en los casos examinados, muchos tribunales han proporcionado protección contra las SLAPP a pesar de carecer de legislación especial contra las SLAPP, aunque de diferentes maneras y con implicaciones variadas. Varios tribunales han reconocido que las demandas SLAPP suponen una amenaza para la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación. Algunos tribunales se remiten explícitamente a las definiciones de SLAPP en otras jurisdicciones, aplican correctamente las normas internacionales de libertad de expresión e incluso aplican la protección procesal disponible que existe en la legislación nacional en los casos de SLAPP (por ejemplo, las disposiciones sobre abuso de proceso).

No obstante, todos los casos analizados en este estudio proceden de la colección de jurisprudencia de Columbia Global Freedom of Expression. Hay que señalar que la mayoría de estas decisiones proceden de tribunales superiores, supremos o constitucionales. La mayoría son en realidad ejemplos de jurisprudencia “positiva” en la que los tribunales sientan un precedente importante en la materia, razón por la cual se incluyeron en la base de datos. Además, la mayoría de estos ejemplos positivos son recientes, por lo que no ha sido posible determinar cómo y hasta qué punto influirán estas decisiones en las prácticas judiciales posteriores en las jurisdicciones pertinentes, por ejemplo, si los tribunales inferiores tendrán en cuenta en sus sentencias posteriores el criterio posiblemente precursor de las decisiones de los tribunales superiores.

En cualquier caso, todas las decisiones aquí estudiadas muestran que cuando se proporcionó una protección real contra las SLAPP, ésta se produjo sobre todo a nivel de los tribunales superiores. Por lo tanto, se produjo después de que los demandados en casos SLAPP invirtieran recursos financieros y de otro tipo (tiempo, energía y psicológicos) para conseguir que se desestimaran los casos, normalmente después de años de litigio. Este es exactamente el propósito y los peligros de las SLAPP: arrastrar a periodistas, medios de comunicación o activistas a años de procedimientos legales y crear un riesgo financiero significativo debido a los costos legales.

Los casos examinados para este documento, así como las experiencias documentadas en numerosos informes sobre SLAPP, demuestran que es necesaria una reforma legislativa que garantice que las SLAPP puedan ser desestimadas en una fase mucho más temprana, establezca un umbral elevado para la denuncia de interés público; que los costes de defensa se mantengan al mínimo, y que se creen medidas disuasorias contra el uso de SLAPP. Por lo tanto, los Estados deberían adoptar una legislación integral contra las SLAPP a nivel nacional. Esta debería incluir, como mínimo, la posibilidad de desestimar las demandas en las primeras fases del procedimiento y ordenar el pago de las costas en favor de los demandados. En particular, debería también incluir el pago de las costas de los abogados y los honorarios del juicio en nombre de los demandados.

Al mismo tiempo, el estudio muestra que las legislaciones nacionales subyacentes, en virtud

de las cuales se presentan muchos casos SLAPP, necesitan ser reformadas. Los Estados deben asegurarse de que todas las leyes que restringen la libertad de expresión cumplen las normas internacionales en la materia. Dado que varias disposiciones penales sobre difamación, injurias y calumnias se utilizan contra medios de comunicación, periodistas y activistas, su despenalización debe ser una prioridad. Todas las leyes penales sobre difamación –incluidos el insulto, la calumnia o la difamación– deben ser abolidas sin demora, aunque se apliquen rara vez o nunca. Deben ser sustituidas, cuando sea necesario, por leyes civiles de difamación adecuadas.

Este documento también muestra que los tribunales inferiores no están aplicando correctamente las normas internacionales en materia de libertad de expresión en sus casos, especialmente si se trata de figuras públicas. Por lo tanto, debería impartirse formación a los jueces de todos los tribunales pertinentes para ayudarles a reconocer las SLAPP y a aplicar las normas internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes.

Al mismo tiempo, los órganos internacionales y regionales de derechos humanos pueden proporcionar orientación y normas más sólidas en este ámbito. Como punto de partida, los órganos de derechos humanos deben proporcionar orientación sobre cómo los Estados pueden cumplir con su deber de evitar el abuso de los procedimientos judiciales para interferir con el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y participación en asuntos de interés público. Esto puede hacerse de varias formas, por ejemplo, mediante informes temáticos, resoluciones y directrices, elaborados por relatores especiales de órganos internacionales y regionales de derechos humanos (especialmente en los sistemas interamericano y africano de derechos humanos), o recopilaciones sobre mejores prácticas para el poder judicial.

 Global Freedom of Expression  
COLUMBIA UNIVERSITY